



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00219642--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento FISIOLÓGÍA solicita se arbitren los medios necesarios para contar con cargos; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Departamento FISIOLÓGÍA;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo informado por el Área Personal;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 2º).- Aumentar la designación del Dr. Franco Rafael MIR (Leg. 49097), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusivo, por concurso, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, interino, en FISIOLÓGÍA ANIMAL y FISIOLÓGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO Y ENDÓCRINO del Departamento FISIOLÓGÍA; según ANEXO I de la presente Resolución, desde la fecha de alta y mientras dure el cargo de Mayor Jerarquía o hasta el 31 de marzo de 2024.

Art. 3º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Dr. Franco Rafael MIR (Leg. 49097) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, en FISIOLÓGÍA ANIMAL y FISIOLÓGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO Y ENDÓCRINO del Departamento FISIOLÓGÍA, en uso de licencia sin goce de haberes mientras dure en su cargo de mayor jerarquía.

Art. 4º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 5º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

Art. 6º).- El Dr. Franco Rafael MIR deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 8º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 9°).- La misma no implica la consolidación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, a la Prosecretaría de Concurso, al Departamento Fisiología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/Mbl